



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°087-2023-MDC

Colcabamba, 27 de noviembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe N°073-2023-JLV-USC-MDC/T, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°0174-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0276-2023-GDEyR/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo económico y Rentas; Informe N°070-2023-DPC-SGPE/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°070-2023-DPC-SGPE/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Adm. Denis Peñaloza Camasca, en su calidad de Sub Gerente de Promoción Empresarial, donde solicita dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°012-2023 e incorporar la nueva Ordenanza Municipal, debido a que el cuadro Unico de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) Y Modificatorias de artículos que se ajusten a la realidad del comercio en el Distrito de Colcabamba, a fin de regularizar la correcta ubicación, atención, higiene, inocuidad de alimentos, prevención de riesgo y protección de la vida, orden, ornato, seguridad y bienestar de los usuarios, comerciantes y público en general del Distrito de Colcabamba, sin afectar las vías de circulación peatonal y vehicular.

Que, mediante Informe N°0276-2023-GDEyR/MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Flavio Paucar Villa, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, solicita dejar sin efecto la Ordenanza N°012-2023 y aprobación de una nueva ordenanza.

Que, mediante Informe Legal N°0174-2023-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Abog. Feliciano Sullca Chirote, señala que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal la regulacion del comercio ambulatorio en los espacios públicos en el distrito de Colcabamba y promueve su formalización (cuadros únicos de infracciones y sanciones administrativas (CUISA) actualizadas y artículos modificados).

Que, mediante Informe N°091-2023-MDC/GM, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el CPC. Francisco Yodder Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, hace de conocimiento al Concejo Municipal la solicitud de dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°12-2023 y la aprobación de una nueva ordenanza.

Que, consta en el Acta N°022-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°012-2023-MDC/CM y aprobar una nueva Ordenanza Municipal, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación y se obtuvo la siguiente votación:



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica



929268174

RUC: 20185726216



REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09 Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°022-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, con voto por **UNANIMIDAD**, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en el distrito de Colcabamba y que promueva su formalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la **ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2023-MDC/CM**, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

 Héctor Palomino Ramos
 ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo